

12.

Fusagasugá, 2024 – 05 – 15

COMUNICADO No. 001

Para: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Asunto: **DECISIONES – CONSEJO ELECTORAL para el proceso de:**

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - CONSEJO SUPERIOR

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - FACULTAD: CIENCIAS GROPECUARIAS

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - FACULTAD: CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE: COMITÉ DEL PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE: FUSAGASUGÁ

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL: UBATÉ

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL: GIRARDOT

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA: EXTENSIONES: ZIPAQUIRÁ, FACATATIVÁ, CHÍA, SOACHA Y LA OFICINA DE BOGOTÁ

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA ANTE: COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

Con miras al desarrollo del proceso de votación para la elección, el cual se llevará a cabo el **miércoles 22 de mayo de 2024**; el Consejo Electoral Universitario en sesión del 15 de mayo, aprobó los siguientes temas:

I. CORDINADOR DEL PROCESO ELECCIONARIO. (Acuerdo No. 020 – 2018 art. 4)

El Coordinador del Proceso eleccionario será:

- a. En la Sede Principal (Fusagasugá) el Secretario General o el funcionario que este designe.
- b. El Director de la Extensión o Seccional respectivo (Facatativá, Soacha, Girardot, Ubaté, Zipaquirá, Chía).
- c. El Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales en la Unidad Regional Bogotá u Oficinas de la Universidad de Cundinamarca ubicadas en la Ciudad de Bogotá, D. C.
(Resolución 140 de 2018, art. 4)

II. HORARIOS.

- a. En la **Sede, Seccionales y Extensiones** los comicios se efectuarán entre las nueve de la mañana (9:00 A.M) a las ocho de la noche (8:00 P.M.) y para tal efecto se establecerán dos turnos de jurados: el **PRIMER TURNO** de 9:00 A.M. A 3:00 PM y el **SEGUNDO TURNO** de 3:01 A 8:00 P.M.
- b. En la Extensión **Soacha, Zipaquirá y en la Unidad Regional Bogotá u Oficinas** los comicios concluirán a la 5:00 de la tarde, teniendo en cuenta que

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

la finalización de la jornada académica y laboral es a dicha hora. En este caso, se establece un único turno de jurados: entre las nueve de la mañana (9:00 A.M) a las cinco de la tarde (5:00 PM)

III. LISTA DE ELECTORES.

Teniendo en cuenta que el artículo 10 de la Resolución 227 del 28 de febrero de 2003 consagra que:

*“la lista de votantes deberá publicarse en la cartelera de la sede central de cada sección o extensión, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de elección, **así: para profesores se publicarán por facultades; y para administrativos por sede, seccional o extensión; en orden alfabético. Las personas que no aparecieran en las listas de votantes, podrán acudir a la Secretaría General, en el Caso de la Sede Central o a la Dirección de Seccional, en el caso de las Seccionales y extensiones, para su inclusión, con una anterioridad no mayor de dos (2) días hábiles al día de la elección”.***

Se dispone:

- a. Remitir los listados de los votantes a los Coordinadores del Proceso Eleccionario con el fin de proceder con su publicación en los términos del artículo 10 de la Resolución 227 del 28 de febrero de 2003. Así mismo, se sugiere dejar evidencia de las listas publicadas (fotos).

En el evento de electores que no se encuentren en el listado y en aras de garantizar el derecho a elegir y ser elegido, incluso en el transcurso de la jornada electoral, se autoriza la inclusión de sus nombres a través del siguiente procedimiento: 1. Verificar en las bases de datos con el que cuente el coordinador del proceso eleccionario o en su defecto mediante solicitud a la Dirección de Talento Humano, dejando constancia de la calidad de elector como profesor o Administrativo. 2. Realizada la verificación se permitirá el ejercicio del derecho al voto y constancia de ello se dejará en el acta de la mesa respectiva.

Que, para el proceso de votación convocado, los profesores o administrativos podrán ejercer el derecho al voto en la Sede, Seccional o Extensión de la Universidad de Cundinamarca de su preferencia, diferente a la cual pertenece, pero deberán ser autorizados, así:

Sede Fusagasugá: Secretaria General
Seccionales y/o Extensiones: Director Administrativo
Unidad Regional Bogotá u Oficinas: Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales

IV. TESTIGOS ELECTORALES

En virtud de lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 013 de 2018, en cuanto a la remisión a las disposiciones del código electoral, recordar a los diferentes Coordinadores del Proceso Eleccionario en la Sede, Seccionales y Extensiones, que el:

*“Decreto Ley 2241 de 1986 “Por el cual se adopta el Código Electora” (...) ARTICULO 121. Para garantizar la pureza y publicidad de las votaciones, los directorios o movimientos políticos que hayan inscrito candidatos tendrán derecho a presentar ante los Registradores del Estado Civil listas de personas de reconocida honorabilidad para que **actúen como testigos electorales a razón de uno (1) por cada mesa de votación.***

*Los Registradores del Estado Civil les **expedirán una credencial,** que les permita el ejercicio de esa función pública transitoria y las autoridades estarán obligadas a prestarles la debida colaboración”.*

Así las cosas, el Consejo Electoral insta a que, en el formato prediseñado, los Coordinadores del Proceso Eleccionario, procedan a expedir la credencial a quienes presente su testigo por mesa.

La inscripción deberá realizarse personalmente ante la Secretaría General ubicada en la Diagonal 18 N° 20-29 de la ciudad de Fusagasugá o al correo electrónico sgeneralaunclie@ucundinamarca.edu.co en horario de oficina (desde las 08: am hasta las 06:00 pm), los días lunes 20 y martes 21 de mayo, diligenciando el formato adjunto dispuesto para ello.

V. ACOMPAÑAMIENTO – ENTES DE CONTROL

El Consejo Electoral aprueba que, en aras de garantizar la transparencia del proceso de elección de próximo miércoles 22 de mayo de 2024, se solicite desde la Secretaria General para la sede de Fusagasugá y de los Directores administrativos para las seccionales y extensiones, el acompañamiento del Ministerio Público (Procuraduría, Personería - Defensoría del Pueblo), en el desarrollo del proceso.

El presente comunicado se firma a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaría General
Presidente
Consejo Electoral



LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA
Directora Jurídica
Secretaria Técnica
Consejo Electoral

12.1-14.1